

## **ASISTENCIA**

D. TOMÁS PRIETO BLANCO  
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA  
Dña. M<sup>a</sup> ÁNGELES ARMENDÁRIZ MEKJAVICH  
Dña. M<sup>a</sup> CARMEN CANGA COTO  
D. JAVIER ORDÓÑEZ ARANGUREN  
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D. VICENTE MONTES CALSO  
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ  
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ

## **ACTA**

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **SEIS de NOVIEMBRE** de dos mil doce, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don TOMÁS PRIETO BLANCO, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asisten a la Sesión D. Félix Rivera López y Dña. Gloria Ruiz García, convaliente por haber dado a luz recientemente.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

### **2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ.**

Remitida a este Ayuntamiento, de la Junta Electoral de Zona, la Credencial de Concejál a favor de D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ, presente el mismo en este Acto, y una vez prestado Juramento, de acuerdo con la legislación vigente, toma posesión de su cargo.

### **3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA Y POLÍGONO INDUSTRIAL.**

#### **3.1.- PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS TÉCNICOS ASESORES DEL AYUNTAMIENTO.**

D. XXX, de XXX, hizo una breve presentación a los miembros de la Comisión del equipo técnico que va a llevar el Asesoramiento en materia de urbanismo y actividades clasificadas, así como del sistema de funcionamiento del mismo.

### 3.2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR RESTAURANTE EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.

La portavoz del grupo municipal de UPN solicita que, en la Cláusula Tercera, referente al plazo de la concesión, se especifique que podrá prorrogarse hasta un plazo de cincuenta años, como máximo, pudiendo ser menor el plazo de prórroga. La parte de la Corporación dispuesta a la aprobación del Pliego se muestra de acuerdo con incluir dicha apreciación.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI manifiesta que no están de acuerdo con el Pliego, no entendiéndolo que se traiga a Pleno el mismo Pliego de Condiciones que en la sesión anterior se retiró. Que se sigue optando por el Concurso Abierto, que permite la adjudicación a ciudadanos que no sean de Beriain, en contra de otros procedimientos, como el Restringido o el Negociado, que permitiría adjudicar el servicio a empresarios de la localidad o personas en desempleo de Beriain. Que en el pasado Pleno propusieron que se hiciera público entre la ciudadanía de Beriain que se precisaban personas físicas o jurídicas que estén interesadas en gestionar este servicio, se negocie con ellas los requisitos a exigir en la prestación del mismo y a la hora de adjudicar se tenga en cuenta a aquellos que se comprometan a facilitar empleo a las personas de la localidad, primando el empleo de jóvenes, mujeres y mayores de cincuenta años. Que la idea manifestada por la Alcaldía de que se debe adjudicar a profesionales choca con la idea que su grupo tiene del tema, de adjudicarlo a vecinos de Beriain, por lo que se muestran en contra de este Pliego.

La Sra. Armendáriz expone no entender cómo el grupo de NA/BAI aprobó en la Comisión el Pliego (se aprobó por unanimidad) y ahora muestra esta postura.

El portavoz del grupo municipal de PSN/PSOE indica que en el Pleno anterior se dijo que había que devolverlo a la Comisión con la finalidad de modificar alguna cosa. Que se llevó a la Comisión y tras estudiarlo en la misma se llegó a la conclusión de que no era necesario modificarlo y se aprobó por unanimidad, por lo que no entiende que ahora se muestren en contra del mismo.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere recordar que en la sesión anterior su grupo hizo una propuesta que no se ha considerado su debate y la vuelven a presentar.

Interroga la portavoz del grupo municipal de UPN por los motivos por los que no se hizo esa propuesta en la Comisión, en la que el representante de NA/BAI mostró su conformidad al Pliego sin realizar la propuesta que ahora se indica.

El Sr. Ayesa indica que su grupo quisiera que se hiciese constar en la Cláusula quince, referente a la cesión o subcontratación, que sea preceptiva la autorización del Ayuntamiento, indicándosele que viene recogido en el art. 111 la necesidad de dicha autorización, por lo que no es necesaria la puntualización.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión (con inclusión de la matización indicada por la portavoz de UPN), obtiene siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AVB y PP) y dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de NA/BAI). Por lo tanto, visto el Pliego redactado al efecto,

SE ACUERDA: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de concesión del servicio de bar restaurante en las piscinas municipales de Beriain que se transcribe a continuación:

**CONCURSO  
DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR RESTAURANTE  
EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BERIAIN**

**Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y CPV.**

**a) Antecedentes.**

Como consecuencia de las obras de remodelación de las Piscinas Municipales de Beriain se eliminó el local destinado a bar ubicado en las mismas. Las nuevas obras de remodelación han previsto un local con el destino de bar restaurante que ya ha sido ejecutado en cuanto a su obra civil, restando únicamente la aportación del mobiliario y maquinaria necesarios para la puesta en marcha del bar. El local cuenta con una superficie de 136,96 metros cuadrados útiles destinados a bar propiamente dicho; 29,10 metros cuadrados útiles destinados a cocina y almacén; y cuenta con dos terrazas exteriores, una destinada a no socios de 63,46 metros cuadrados y otra destinada a socios de 91,50 metros cuadrados.

El Ayuntamiento de Beriain considera conveniente para el interés público la puesta en funcionamiento y gestión del bar de las piscinas municipales para satisfacer las necesidades y demandas de la población de Beriain como equipamiento vinculado a la actividad de dicha instalación, apareciendo la fórmula de concesión de servicios como la más adecuada para la adjudicación de la puesta en marcha de la actividad aportando el equipamiento necesario y su posterior explotación.

**b) Objeto.**

Dados los antecedentes citados el objeto de este contrato de concesión de servicios es el de la gestión y explotación del servicio de bar restaurante de las piscinas municipales de Beriain, con aportación del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del mismo.

La adjudicación de esta concesión del servicio público de bar restaurante se efectuará por el procedimiento de concurso, siendo el adjudicatario de la concesión el que deberá aportar a su costa el mobiliario y maquinaria necesarios para la puesta en funcionamiento del bar restaurante citado, recibiendo como contraprestación el derecho temporal a la explotación de la obra y sus instalaciones, si bien mediante el abono de un canon anual al Ayuntamiento.

Los licitadores deberán presentar una propuesta detallada y presupuestada concreta del mobiliario y maquinaria necesarios para la puesta en funcionamiento del bar restaurante, así como propuesta de su posterior explotación, siendo todo ello objeto de puntuación en el

concurso. Todo el mobiliario aportado por el adjudicatario pasará a formar parte de la instalación del bar restaurante de las piscinas municipales y a la finalización de la concesión quedará en propiedad del Ayuntamiento por lo que, a dicha finalización, deberá estar en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

#### **b) Órgano de Contratación y CPV.**

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Beriain y el número de referencia CPV es 55000000-0, Servicios de Hostelería y Restaurante.

### **2.- OBRAS DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ENTREGAN AL CONCESIONARIO.**

El Ayuntamiento de Beriain pondrá a disposición del concesionario, por el tiempo de duración de la concesión y conservando su titularidad dominical, el local destinado a bar restaurante en el proyecto de ejecución de Reforma de las Instalaciones Deportivas de Beriain.

### **3.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.**

La concesión tendrá una duración de veinte años (20 años) que se contarán a partir de la fecha en que el adjudicatario de la misma reciba la notificación de la adjudicación. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, este plazo podrá ser prorrogado hasta cincuenta años (50 años) como máximo (pudiendo ser la prórroga inferior a dicha cantidad), con la finalidad de restablecer el equilibrio económico del contrato, si fuera el caso.

Se considerará siempre implícita en la concesión la facultad de resolverla antes de su vencimiento si así lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En tal supuesto el concesionario debe ser resarcido en los daños que se le hubieran irrogado.

### **4.- FORMA DE CONTRATACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato de concesión de servicios se efectúa por el procedimiento Abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con cuanto establecen los artículos 64 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos. La regulación del Contrato se atenderá en todo momento a lo dispuesto en el artículo 167 y sus referencias a los artículos 140 y siguientes de la mencionada Ley Foral.

En consecuencia, deberán observarse los requisitos que se establecen en la citada Ley Foral y demás disposiciones vigentes en la materia, sujetándose el otorgamiento de la concesión a las reglas de publicidad y concurrencia, recayendo la adjudicación en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por el oferente del contenido del presente pliego.

### **5.- INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

Tanto la ejecución de las obras necesarias para la instalación del equipamiento necesario para el bar restaurante objeto de la concesión como la posterior explotación de la misma serán de riesgo y ventura y a costa del concesionario no participando de ninguna manera el Ayuntamiento en la financiación del equipamiento ni actividades a desarrollar.

El adjudicatario será responsable de cuanto acontezca en relación con la instalación del equipamiento y el funcionamiento posterior de las actividades a desarrollar en el local que se le entrega, respondiendo de todos los daños directos e indirectos que con motivo de dicha instalación y posterior explotación del negocio se pudieran causar a personas o cosas e instalaciones, obligándose a contratar los pertinentes seguros de responsabilidad civil, daños a todo riesgo, etc., cuyo capital asegurado será, como mínimo, equivalente al valor del local e instalaciones y con una póliza de responsabilidad civil por una cuantía no inferior a Trescientos mil euros, justificando anualmente ante el Ayuntamiento de Beriain el cumplimiento de tales requisitos.

#### **6.- CANON ANUAL.**

El concesionario además de la aportación del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de la actividad objeto de la concesión deberá abonar al Ayuntamiento un canon anual mínimo de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS **(3.600 €), I.V.A. excluido**

No se admitirá ninguna licitación u oferta cuyo canon sea inferior al mínimo establecido como base de licitación.

El abono del canon anual se efectuará dentro de los diez primeros días del mes de enero correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento que este indique.

La referida cantidad se actualizará anualmente, conforme a las variaciones que experimente en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización el Índice de Precios al Consumo de Navarra elaborado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, tomando como base a actualizar en cada caso el canon vigente en el momento de la actualización.

No obstante, se establece una bonificación del 50% del canon que finalmente resulte del concurso, durante los tres primeros años de adjudicación de la concesión, coincidiendo con el plazo estimado para que la explotación se consolide.

El primer pago del canon anual establecido tendrá lugar, en todo caso, dentro los diez primeros días del mes de Enero de 2013.

#### **7.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de la concesión, sobre la base de una puntuación máxima total de 100 puntos, son los siguientes:

- Mayor canon: .....Hasta 20 puntos.

Partiendo de que no son admisibles licitaciones que no cubran o lleguen al canon mínimo establecido, la puntuación para cada una de las ofertas será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Canon ofertado} \times 20}{\text{Canon máximo ofertado}}$$

- Proyecto de Explotación, en el que se valorará la inversión a realizar y propuestas de mejora (40 puntos), el Plan de Viabilidad con inclusión de un Plan de Precios y Tarifas (20 puntos) y medios humanos ofrecidos y cualificación de los mismos (20 puntos):.....Hasta 80 puntos.

En todo caso, el órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

## 8.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS.

El presente pliego de cláusulas, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Beriain para su examen por los interesados durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

## 9.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de DIEZ días contados desde que hubiera finalizado el plazo de 20 días concedidos para el examen de los pliegos de cláusulas.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: ***Proposición para tomar parte en el concurso de concesión de servicios para la actividad de bar restaurante en las piscinas municipales de Beriain.***

Dentro de dicho sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C cerrados con la misma inscripción referida en apartado anterior y un subtítulo.

El **sobre A** se subtitulará "***Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada***" y contendrá los siguientes documentos:

1.- Documentos identificativos del licitador.

a) Si la proposición es presentada por una persona individual: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente le sustituya a la que deberá acompañarse escritura de poder en el caso de que se actúe en representación de otra persona.

b) Si la proposición es presentada por una persona jurídica:

- copia de la escritura de constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita y número de identificación fiscal.

- poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre del licitador debidamente inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida anteriormente, así como copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona física que presente el poder.

c) Si la proposición es presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores en participación, además de la documentación señalada en las letras A y B de este apartado se incorporará un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada licitador y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado presentando igualmente copia auténtica de su Documento Nacional de Identidad.

2.- Justificante de haber depositado en Depositaria o Tesorería Municipal la garantía provisional.

3.- Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad:

a) Que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y 229 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y, en su caso, de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Justificación de la solvencia técnica o profesional del ofertante. A los efectos de lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 6/2006 se fijan como medios de acreditación de la solvencia para la admisión del contratista que podrá acceder a la adjudicación del contrato, los siguientes:

- Detalle de la experiencia en explotación de Bares, Bares-Restaurantes, Restaurantes, cafeterías o similares, efectuados durante los cinco últimos años, debiéndose indicar el nombre y ubicación del negocio disfrutado.

- En el caso de ser empresas de nueva constitución, se deberá de aportar la experiencia en el objeto del contrato, dentro de los tres últimos años, de al menos el 40% de la plantilla del personal que se presenta. Se acreditará mediante certificación de la empresa en la que ha prestado el servicio o Currículum Vitae del personal.

4.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

**Sobre B: Documentación Técnica.**

Proyecto de Explotación, en el que se incluirá el Plan de Viabilidad, así como un Plan de Precios y Tarifas, inversión a realizar y propuestas de mejora de la instalación, medios humanos ofrecidos y cualificación de los mismos y todo aquello que se considere oportuno y merecedor de valoración. Deberá expresarse igualmente el plazo necesario para la puesta en funcionamiento de la instalación.

En cuanto a la inversión a realizar en equipamiento se deberá presentar una relación detallada de la misma, con expresión de calidades y valoración económica de todos los elementos a aportar.

### **Sobre C: Oferta económica.**

Se expresará con toda claridad el **canon** que se oferte anualmente, distinguiendo la cantidad integradora propiamente del canon, de la correspondiente al Impuesto Sobre el Valor Añadido.

## **10.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Beriain, en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de los sobres de "Oferta Económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Mesa de contratación.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.



La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o concejal en quien delegue como Presidente.
- Los Concejales D. José Luis Ruiz Ruiz, D. Eduardo Valencia Larrañeta, D. Javier Ordóñez Aranguren, D. Vicente Montes Calso y Doña Gloria Ruiz García.
- El Interventor municipal, D. Abel Álvarez Páez.
- El Secretario municipal, D. César Suescun García.

#### **11.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

Los licitadores acreditarán la constitución o depósito a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional de 1.000 euros.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval o por cualquiera de las fórmulas previstas en el art. 53.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato salvo al que, según la propuesta, resulte adjudicatario.

El que resulte adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del valor del equipamiento ofertado para la puesta en funcionamiento de la instalación, en cualquiera de las formas previstas para la garantía provisional y ello dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ayuntamiento y no será devuelta hasta que haya transcurrido un mes después de que el concesionario haya abandonado y dejado libre y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones una vez finalizada o extinguida anticipadamente la concesión.

#### **12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato de concesión de servicios se formalizará documentalmente dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acuerdo de adjudicación.

Con carácter previo a la formalización citada, y dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá el adjudicatario aportar la siguiente documentación:

- escritura pública de formalización de la unión de empresas constituidas temporalmente para licitar conjuntamente, si la concesión resultase adjudicada a alguna de dichas uniones.
- certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

- justificante de haber prestado la garantía definitiva a que se hace referencia en la cláusula anterior.

La adjudicación queda condicionada a la presentación de la citada documentación.

### **13.- INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.**

El equipamiento a instalar por el adjudicatario se llevará a cabo de conformidad con la documentación presentada en su proposición y su instalación deberá finalizar dentro del plazo indicado en la misma.

Una vez instalado se realizará un inventario del mismo que, debidamente firmado por ambas partes, Ayuntamiento y adjudicatario, pasará a formar parte de la instalación, como parte inherente al local, siendo por tanto propiedad del Ayuntamiento de Beriain. El mantenimiento y conservación de dicho equipamiento durante el periodo de duración de la concesión será responsabilidad del adjudicatario debiendo entregarse al Ayuntamiento en perfecto estado de funcionamiento y conservación a la finalización de la concesión.

### **14.- PERSONAL.**

El personal a emplear por el concesionario no adquirirá relación laboral alguna ni de ningún tipo con el Ayuntamiento de Beriain, debiendo considerarse que el mismo depende única y exclusivamente y a todos los efectos del adjudicatario el cual tendrá todos los derechos y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición de empleador sin que en ningún caso pueda derivarse responsabilidad alguna para el Ayuntamiento y ello sea cual sea la causa u origen de tales responsabilidades.

Consecuentemente con lo anterior, el concesionario habrá de estar de alta en la Seguridad Social y dar de alta a todo el personal que preste sus servicios en la actividad o actividades y suscribir el documento de asociación con la Mutuality Laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre esta materia.

### **15.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario podrá ceder o subcontratar con terceros la realización o gestión parcial de la concesión y ello con cumplimiento estricto de cuanto se contiene en el art. 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

### **16.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Todos los gastos referentes a la puesta en funcionamiento de la actividad de bar restaurante, incluidos los previos preparatorios, como los de la posterior explotación, mantenimiento de los mismos y funcionamiento de las actividades, incluidos permisos, impuestos, obtención de la preceptiva licencia de apertura (con redacción del proyecto correspondiente), tributos, etc. etc. que sean procedentes serán de cuenta y cargo del adjudicatario de tal manera que el Ayuntamiento no tenga que soportar gasto alguno.

Entre otros, serán de cuenta y responsabilidad del concesionario los siguientes:

- a) Los derivados del mantenimiento, conservación, y reparaciones del local e instalaciones y demás elementos que conforman la actividad.
- b) la limpieza de las instalaciones.
- c) Primas de los seguros a concertar incluido el de la póliza o pólizas de seguros a todo riesgo del local y sus instalaciones.
- d) Los derivados de la instalación del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de la actividad de bar restaurante y que se indican en las prescripciones técnicas del presente Pliego, incluidos todo tipo de tributos e impuestos.
- e) Suministros de agua, energía eléctrica, gas, recogida de basuras, alcantarillado.

## **17.- EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.**

El equipamiento e instalaciones efectuadas por el concesionario serán de propiedad municipal, ostentando el concesionario el derecho al uso, disfrute y explotación de los mismos, obligándose a su mantenimiento y conservación durante el plazo de duración de la concesión.

El concesionario no podrá enajenar ni gravar de cualquier forma, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, los bienes afectos a la concesión, comprometiéndose a dejarlos cuando llegue el momento en perfectas condiciones y a disposición del Ayuntamiento debiendo velar en todo momento por la conservación y perfecto mantenimiento del local e instalaciones.

El Ayuntamiento podrá a tal efecto inspeccionar el local e instalaciones en cualquier momento.

## **18. DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.**

1.- Serán derechos del concesionario los siguientes:

- a) Recaudar de los usuarios del servicio los precios o tarifas correspondientes.
- b) Utilizar los bienes e instalaciones objeto de concesión para el servicio.
- c) Explotar los servicios de bar restaurante y terraza de las instalaciones objeto de concesión.

2.- Serán deberes del concesionario los siguientes:

- a) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en el mismo.

El concesionario podrá servir todo tipo de comidas y bebidas. Todos y cada uno de los artículos que allí se expidan serán de máxima calidad.

Poseerá asimismo, en todo momento, la variedad de artículos propios de un Bar normal. Cualquier instalación de máquinas expendedoras de bebidas, golosinas, etc..., podrá ser autorizada siempre y cuando el Ayuntamiento así lo estime y en las condiciones que señale.

b) No destinar el Bar a otras actividades distintas ni aún en el supuesto de que éstas se compartiesen con aquella, a excepción de aquéllas relacionadas con el área de animación socio-cultural, que no supongan un obstáculo para la marcha ordinaria del establecimiento y que se lleven a cabo, previo visto bueno del Ayuntamiento y con carácter de gratuidad.

c) La conservación de las construcciones e instalaciones así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del Bar y zona de terraza.

d) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo los gastos que se originen, incluidos los suministros de agua, gas y energía eléctrica, recogida de basuras y alcantarillado y demás elementos para el desarrollo de la actividad. Caso de que la domiciliación de los anteriores gastos estén a nombre del Ayuntamiento y sea éste quien los pague inicialmente, los mismos deberán ser abonados al Ayuntamiento en el plazo de los quince días naturales siguientes a la comunicación al concesionario del importe de los mismos.

Respecto de los impuestos, tasas y precios públicos municipales, se ingresarán al Ayuntamiento conforme a la liquidación que se gire al adjudicatario por los servicios de intervención y recaudación municipal.

e) Ejercer por sí la concesión y explotación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la aprobación del Ayuntamiento, quien podrá autorizarla en las circunstancias señaladas en la vigente Ley Foral 6/2006.

f) El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del Bar y sus instalaciones anejas.

g) Darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como atender los impuestos o tasas estatales, forales, municipales que correspondan. Así como estar al día en lo que a obligaciones de Seguridad Social y previsión y Seguridad en el trabajo se originen con respecto al personal que trabaje en el mismo.

h) Efectuar todas las reparaciones y reposiciones de material precisos para mantener la instalación y el servicio en las condiciones en que le es concedido.

i) Adoptar todas las medidas pertinentes en orden a garantizar la seguridad e higiene de las instalaciones destinadas al servicio.

Deberá contratar por su cuenta, y asumir su mantenimiento, los servicios contra incendios, de emergencia y alarma, y cuantos sean legalmente necesarios para el funcionamiento del local.

j) Indemnizar por daños y perjuicios que ocasionare al Ayuntamiento o a terceros el funcionamiento del servicio, para lo cual deberá de constituir una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 €.

k) Revertir automáticamente y sin cargas las instalaciones concedidas al fin de la concesión administrativa, así como el equipamiento aportado, en las debidas condiciones

de mantenimiento, debiendo en caso contrario indemnizar al Ayuntamiento en el importe que suponga la desmejora.

l) Presentar, cuando el Ayuntamiento lo requiriese, desglose detallado y justificado de ingresos y gastos que en el Servicio de Bar Restaurante se produzcan.

m) El explotador del servicio se obliga expresamente al cumplimiento exacto de lo dispuesto en la normativa reguladora de la Manipulación de Alimentos.

n) Tener abierto al público el Bar los días y horas que fije el Ayuntamiento, así como desalojar el mismo para las horas indicadas por el Ayuntamiento.

ñ) Se prohibirá fumar en dicho establecimiento en base a lo establecido en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, (BOE 309 de 27/12/2005).

o) El concesionario deberá cumplir con la legislación vigente en cada momento en cuanto a la venta de alcohol, sobre todo en cuanto a la venta de alcohol a menores.

#### **19.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato de concesión de servicios se resolverá por el incumplimiento del adjudicatario de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicamente consignadas en el contrato y en general por las causas establecidas en el artículo 124 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, así como en el artículo 165 de la misma Ley en cuanto le sea de aplicación.

Por otra parte el contrato se resolverá o extinguirá por el vencimiento del plazo establecido, la renuncia del concesionario, incurrir el concesionario en alguna de las prohibiciones para contratar de los arts. 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, y 229 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, por fuerza mayor debidamente justificada y por el rescate de la concesión.

Si el contrato se resuelve o extingue por causas imputables al adjudicatario, le será incautada la fianza y deberá indemnizar al Ayuntamiento de Beriain por los daños y perjuicios que le hayan sido causados en cuanto que al importe del mismo que exceda de aquella.

#### **20.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, el Decreto Foral 280/1990 o Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

#### **21.- INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

El Ayuntamiento de Beriain ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados de las Leyes y Normas citadas en la cláusula anterior.

## **22.- INALTERABILIDAD DEL CONTRATO.**

El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, de tal forma que por ningún concepto podrá pedir alteración del precio de la adjudicación, a lo que renuncia por el solo hecho de licitar.

## **23.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.**

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

b) Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el Plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución o bien,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

## **Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la Concesión del Servicio de Bar Restaurante de las Piscinas Municipales de Beriain**

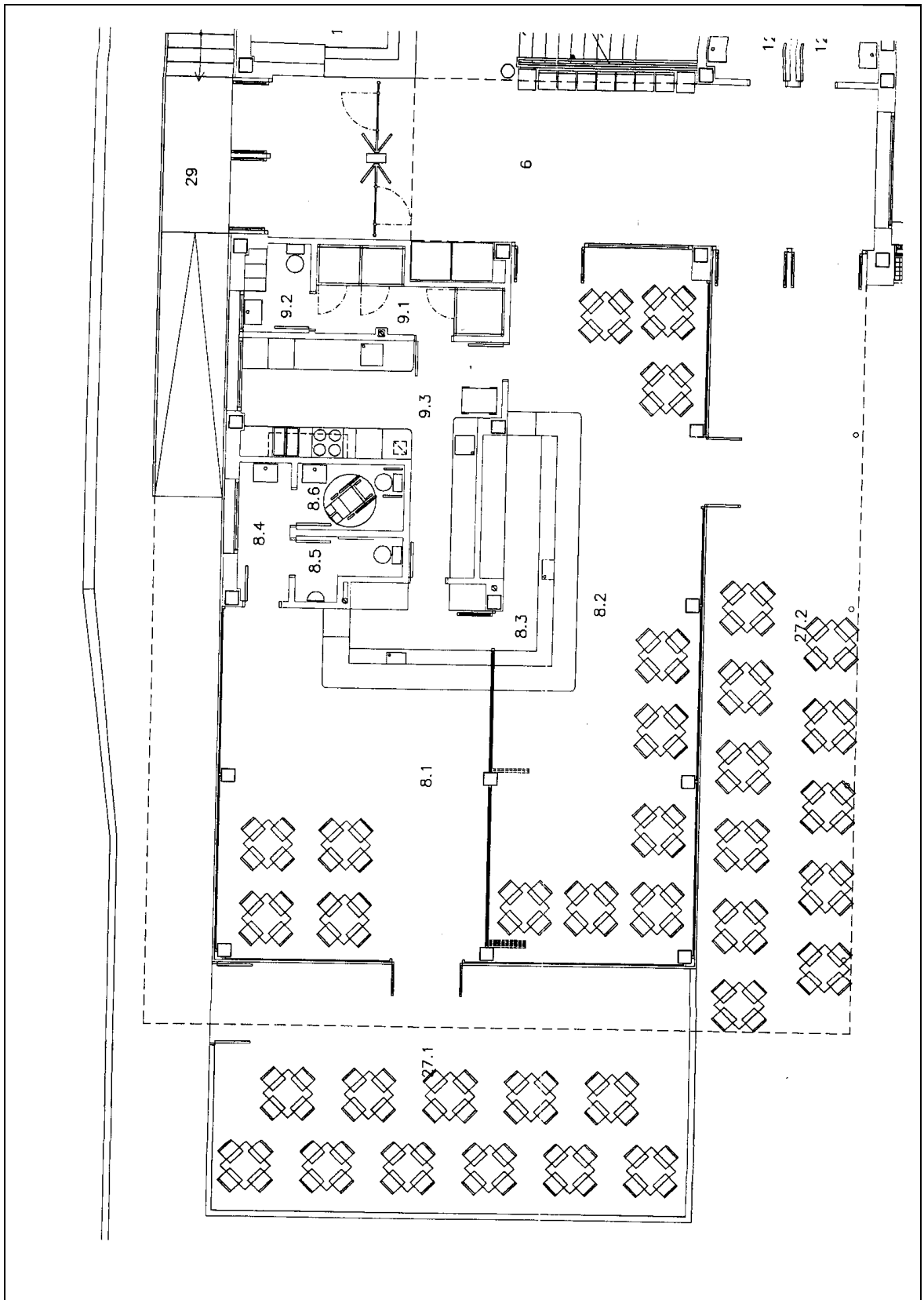
La aportación del equipamiento y mobiliario que el adjudicatario de la concesión del servicio de bar restaurante para las piscinas municipales de Beriain deberá llevar a cabo comprenderá todo lo que se considere necesario para poner en funcionamiento la actividad objeto de la concesión y que se efectuará en el local cuyo plano (perteneiente al proyecto de ejecución de Reforma en las Instalaciones Deportivas de Beriain) se adjunta como anexo a este Pliego.

Como mínimo, se deberá prever:

- 1.- La instalación de una mampara desmontable o movable de separación entre la zona de socios y no socios del local, tal como se refleja en el plano anexo a este Pliego.
- 2.- La aportación del mobiliario (mesas y sillas) suficiente y de calidad contrastable, tanto para el interior del local, como para el exterior.

3.- La instalación y aportación del equipamiento y utensilios necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad de bar restaurante, tanto en la parte del local destinado a cocina, como a almacén y barra de bar propiamente dicha.

**ANEXO**





### 3.3.- ESCRITO PRESENTADO POR D. XXXX

El Sr. Ordóñez quiere dejar constancia de que el Acuerdo adoptado en su día fue consecuencia de una propuesta del propietario, que se estudió en Comisión, con el informe del Arquitecto del Ayuntamiento, o al menos así se les presentó, por lo que si el propietario no está de acuerdo ahora o en su día con la propuesta, el dejar sin efecto el Acuerdo anterior no es algo que se cambie sin más, sino por la opinión manifestada por dicho propietario.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, obtiene cinco votos a favor (los correspondientes al Sr. Alcalde y la Sra. Armendáriz y a los representantes de los grupos municipales de UPN y PP), uno en contra (el correspondiente al Sr. Valencia) y tres abstenciones (las correspondientes a los representantes de los grupos municipales de NA/BAI y AVB). Por lo tanto, visto el escrito presentado,

SE ACUERDA: Dejar sin efecto la propuesta presentada en su día por D. XXX y aceptada con condiciones por el Pleno del Ayuntamiento, ante el desacuerdo mostrado por el solicitante con respecto a dicha propuesta, dejando sin efecto la contestación a la misma dada en la Sesión de siete de junio del año en curso.

## 4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

### 4.1.- SOLICITUD DE D. XXX.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que se van a abstener por mantener el criterio que han seguido siempre en este tema, ya que no están de acuerdo con el mismo pero, al estar aprobado por el Pleno, respetan el Acuerdo y se abstienen.

SE ACUERDA: Con la abstención de los representantes del grupo municipal de UPN, conceder a D. XXX, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de las condiciones de empleo entre el Ayuntamiento de Beriain y sus trabajadores, aprobadas por Acuerdo de la Corporación de 6 de noviembre de 2008, una ayuda de 5.000 euros de la Bolsa económica creada al efecto, a devolver en las condiciones establecidas.

### 4.2.- SOLICITUD DE D. XXXX EN REPRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE XXX.

No participa en la deliberación de este asunto D. Oscar Ayesa Domínguez por su pertenencia al equipo solicitante.

El Sr. Alcalde considera que se debiera devolver el tema a la Comisión puesto que no ha sido dictaminado.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere recordar que se está solicitando una subvención cuando no existe partida presupuestaria en este ejercicio para este tipo de solicitudes por lo que, o bien se tramita una modificación presupuestaria, o se deja para el próximo ejercicio presupuestario si se considera conveniente incluir una partida presupuestaria para estos menesteres.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que ellos lo tienen claro y que existe un precedente al respecto, como es el XXX. Que se está trabajando en una normativa sobre lo que debe ser subvencionable y dadas las circunstancias económicas del Ayuntamiento y de la sociedad en general, el hecho de que personas adultas quieran realizar una actividad deportiva, debe ser costeadado por ellos.

El portavoz del grupo municipal del PSN/PSOE opina que, dada la inexistencia de partida presupuestaria en este ejercicio y que las temporadas de fútbol van de septiembre a septiembre, debiera dejarse pendiente hasta la aprobación de los presupuestos para 2013 y la aprobación de la normativa al respecto sobre la que se está trabajando.

Finalmente, se somete a votación la denegación de la solicitud de subvención, aprobándose por unanimidad. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por unanimidad, denegar la solicitud de subvención presentada por D. XXX, en representación del equipo de XXX, ante la ausencia de partida presupuestaria en este ejercicio para estos menesteres.

#### 4.3.- ENTREGA DE BORRADOR DE PRESUPUESTOS 2013.

Se hizo entrega a los miembros de la Comisión del borrador de Presupuestos para el ejercicio 2013, dándose contestación a las dudas formuladas sobre el mismo.

### **5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, SERVICIOS CIUDADANOS Y MEDIO AMBIENTE.**

#### 5.1.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que se van a abstener en este tema.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión obteniendo cuatro votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE y PP) y cinco abstenciones (las correspondientes a los representantes de los grupos municipales de UPN, NA/BAI y AVB).

Por el Sr. Secretario se recuerda que es necesaria la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para poder hacer una propuesta al Tribunal Superior de Justicia, por lo que no resultan suficientes los votos obtenidos por la propuesta en la votación anterior.

El portavoz del grupo municipal de AVB considera que debiera elegirse por sorteo entre los empadronados que han solicitado el puesto, postura apoyada por el portavoz del grupo municipal de NA/BAI.

La Sra. Armendáriz, a la pregunta de la portavoz de UPN sobre en base a qué criterios se debe elegir a la persona a proponer, contesta que en la Comisión habían tenido en cuenta la experiencia de dieciséis años desempeñando el puesto y la inexistencia de quejas al respecto durante este tiempo, opinando que el realizar un sorteo entre los empadronados en Berriain le parece una postura poco responsable.

Vista la inexistencia de acuerdo al respecto, se deja pendiente el tema para más estudio.

## 5.2.- REGISTRO DE ASOCIACIONES.

Se dio conocimiento a los miembros de la Comisión del listado de Asociaciones inscritas en el Registro creado al efecto hasta el día 30 de octubre, siendo un número de quince. Se insiste en la necesidad de que las distintas Asociaciones existentes en el pueblo se inscriban en el Registro.

## 6.- INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD.

### 6.1.- RED DE TEATROS DE NAVARRA.

**SE ACUERDA:** Por unanimidad, desestimar la solicitud de ayudas de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para la realización de actividades del programa "Red de Teatros", debido a la inseguridad de no saber a cuánto ascenderá la subvención a recibir, ni cuándo se recibirá por parte del Gobierno de Navarra, además del esfuerzo económico que supone adelantar el 100 % del dinero de la programación.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere hacer constar que, a pesar de estar conforme con el acuerdo adoptado, considera que debe atenderse desde el Ayuntamiento a las distintas propuestas que se reciban desde el mundo teatral, debido a los recortes que está sufriendo el sector.

### 6.2.- CURSOS CORTOS Y TALLERES.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere manifestar que se van a abstener por el mismo motivo que lo hicieron a la hora de aprobar los cursos deportivos y culturales. Se ha realizado un incremento en la cuota de los cursos de un 30% sin que se pueda entender el criterio que ha llevado a ello, además de que consideran que no se debe subvencionar este tipo de cursos voluntarios teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento, pensando que el dinero debe destinarse a otras finalidades sociales más importantes.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AVB y PP) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de NA/BAI). Por lo tanto,

**SE ACUERDA:** Aprobar la realización de los siguientes cursos cortos con los horarios, presupuestos y precios que se adjuntan.

<b>CURSO</b>	<b>HO</b>	<b>COSTE CI</b>	<b>CUOTA</b>
MENÚS NAVIDEÑOS	10	600 €	35 €
DECORACIÓN NAVIDEÑA	10	292'19 €	17 €
MAQUILLAJE PARA FIESTAS	12	346'50 €	20 €
JOVENES: DJ	12	565'95 €	33 €

INFORMÁTICA: REDES	15	211'45 €	12 €
MOVIL PARA MAYORES	15	211'45 €	12 €

6.3.- ESCRITO DE D. XXX SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN QUE ADOpte LOS ACUERDOS OPORTUNOS ENCAMINADOS A INSTAR AL PARLAMENTO DE NAVARRA A MODIFICAR LA LEY DEL VASCUENCE CON LA FINALIDAD DE INSClUIR AL MUNICIPIO DE BERIAIN EN LA DENOMINADA "ZONA MIXTA".

El representante del grupo municipal del PP expone que va a cambiar el voto emitido en la Comisión por la abstención, así como el representante del grupo municipal de AVB, quien indica que votará favor.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene seis votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, NA/BAI y AVB) dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN) y una abstención (la correspondiente al representante del grupo municipal del PP). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, solicitar al Gobierno de Navarra que adopte los Acuerdos oportunos encaminados a instar al Parlamento de Navarra a la modificación de la Ley Foral del Vascuence con la finalidad de la inclusión de Beriaín en la denominada "Zona Mixta" que se contempla en dicha Ley.

6.4.- ESCRITO DE D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NAFARROA BAI SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA DE LA JUVENTUD, EL DISEÑO DE UN PLAN DE JUVENTUD Y LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL, ASÍ COMO ORIENTAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS EN ESTA MATERIA.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI solicita que se transcriba literalmente la propuesta en el Acta de la Sesión, indicando el Sr. Alcalde que se va a devolver la propuesta presentada a la Comisión para su debate y dictamen, puesto que no se ha dictaminado la misma en dicha Comisión.

## **7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, no realizándose pregunta alguna sobre las mismas por parte de los Concejales.

## **8.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NA/BAI REFERENTE A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE JUVENTUD.**

Se somete a votación la urgencia de la moción obteniendo tres votos a favor (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de NA/BAI y la Sra. Armendáriz), cuatro en contra (los correspondientes al Sr. Alcalde y a los representantes

de los grupos municipales de UPN y PP) y dos abstenciones (las correspondientes al representante del grupo municipal de AVB y al Sr. Valencia). Por lo tanto, al no obtener la mayoría absoluta necesaria para ser declarada urgente, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, no pasa a ser debatida.

## **9.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AVB REFERENTE AL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL AL VECINO D. XXX.**

Se somete a votación la urgencia de la moción aprobándose por unanimidad. Por lo tanto, se declara urgente, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, y pasa a ser debatida.

Por el representante del grupo municipal de AVB se da lectura a la moción presentada que se transcribe a continuación:

*“El grupo AVB, a través de sus representantes municipales y haciéndose eco de un sentir popular, presenta para su debate y votación la siguiente moción:*

*El pasado día 26 de julio nuestro vecino XXX, tras ser campeón navarro, participaba en el Torneo Nacional de Patinaje Artístico en Mallorca, quedando campeón de España. Dicha hazaña le catapultó a participar en el Mundial de Nueva Zelanda, quedando en éste séptimo del mundo, algo para sus vecinos importantísimo.*

*Nuestro vecino lleva siendo campeón navarro desde los 10 años, es el único patinador navarro que ha conseguido llegar hasta la categoría senior y participar en seis campeonatos de España y ha sido primer navarro en participar en un mundial, llevando siempre el nombre de Beriain como carta de presentación.*

*Sus méritos han sido reseñados desde la prensa local hasta en el ABC, y reconocidos, como es natural en un deportista de esta altura, desde el Gobierno de Navarra a través de su Consejero.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, la Agrupación Vecinal de Beriain insta al Ayuntamiento de Beriain a:*

- *Dar desde aquí nuestra enhorabuena públicamente a XXX y hacérsela llegar también de manera escrita, además de reconocer el gran mérito de su dilatada carrera pese a su corta edad, algo de lo que sus representantes nos sentimos orgullosos.*
- *Y por último, proponer a nuestro Alcalde que, en las próximas Fiestas Grandes del Casco Nuevo, sea XXXX, esa figura destacada, que lance el cohete que da comienzo a nuestras fiestas.”*

El portavoz del grupo municipal del PSN/PSOE quiere dejar constancia de que cuando XXX quedó campeón de España se le envió una carta desde el Ayuntamiento felicitándole en nombre del Ayuntamiento, de la Corporación y del pueblo de Beriain. Que ahora, con su participación en el Campeonato del Mundo, se piensa hacer algo similar.

Por su parte, el Sr. Alcalde quiere indicar que la designación de quién ha de lanzar el cohete es una potestad suya, pero que no tiene inconveniente alguno en aceptar que lo

lance este vecino. Que cuando llegue el momento se adoptará la decisión que corresponda.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que se suman a la propuesta que se hace a la Alcaldía para que designe a XXX para lanzar el próximo cohete anunciador de las Fiestas del Casco Nuevo, indicando el Sr. Alcalde que la acepta, por lo que no procede votación alguna.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **10.1.- SOBRE TEMAS DE MORELUCEA, BAR PISCINAS, OBRAS EN CALLE SAN FRANCISCO, PLAN MUNICIPAL y PALOMAS.**

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que en la anterior Sesión interrogó sobre una instancia presentada pidiendo información sobre aspectos económicos de Morelucea y que siguen esperando la contestación, interrogando si existe algún inconveniente en darles la información, contestando el Sr. Alcalde que se remitió la instancia al Gestor para que contestara y se está esperando a que remita la respuesta. Que no obstante, se le volverá a requerir la contestación a la misma. La portavoz del grupo municipal de UPN le recuerda que parte de la instancia ya fue contestada verbalmente por el Gestor en el último Consejo de Administración, Consejo en el que estaba presente un representante de NA/BAI.

En segundo lugar, relacionado también con Morelucea, expone que en cuanto a los aparcamientos subterráneos de la Plaza, se sabe que están terminados pero falta la Licencia de Apertura, pareciendo supeditarse todo a las obras de urbanización exterior que aún no se han iniciado, a pesar de estar adjudicadas. Interroga sobre el motivo de que no se hayan iniciado esas obras. El Sr. Alcalde le contesta que ya se ha firmado el contrato con la empresa adjudicataria. La portavoz del grupo municipal de UPN, como vicepresidenta del Consejo de Administración de Morelucea, quiere contestar que, habiendo hablado con el gestor al respecto, se le ha manifestado que se ha firmado el contrato y se está a la espera de la firma del Acta de Replanteo para que den comienzo las obras y, una vez firmada, habrá un mes para finalizar las mismas. Interroga sobre si hay una fecha probable de entrega de los aparcamientos, no pudiendo concretarse la misma.

Interroga, en tercer lugar, en relación al tema del bar modular de las piscinas, sobre cómo ha quedado finalmente la situación contractual con el arrendatario y quién va a asumir la deuda con la empresa de las casetas, contestando el Sr. Alcalde que el contrato se ha rescindido y, en cuanto a la deuda con la empresa de las casetas, se estará a lo que diga el contrato.

En cuarto lugar, sobre las obras de la calle San Francisco, en una parte, la urbanización tiene una forma de rotonda, interrogando sobre si es así, contestando el Sr. Alcalde que debiera saberlo puesto que el proyecto lo aprobó él, no formando parte el Alcalde actual de esa Corporación. Que la rotonda a la que hace referencia está prevista hacerla cuando se ejecute la urbanización de la ampliación de la US.1 (cocheras), no ahora. Indica el portavoz de NA/BAI que se está ejecutando una acera en el otro lado que es minúscula, interrogando sobre si se va a hacer una acera en condiciones y se va a quitar el arbolado de esa zona, contestando el Sr. Alcalde que el arbolado, de momento, no se va a quitar puesto que se puso en su día para proteger del aire y la acera va a quedar así.

Interroga sobre la situación del Plan Municipal, aprobado provisionalmente en la pasada legislatura, puesto que en octubre de 2011 presentaron una propuesta referente a las obras ejecutadas sin Licencia y se pospuso hasta la aprobación definitiva del Plan Municipal, contestándose que se llevó a cabo una reunión recientemente con los redactores del Plan Municipal, en la que se les informó de que había habido un requerimiento por parte del Gobierno de Navarra, se había preparado casi la totalidad de la documentación para la contestación y cuando estuviera todo se remitiría al Gobierno de Navarra para la aprobación definitiva.

Finalmente quiere hacer referencia al tema de las palomas puesto que, en su día, se adoptó el acuerdo de solicitar un presupuesto a una empresa especializada en el tema con la finalidad de solventar el problema existente con las palomas en el Municipio, interrogando sobre si se ha pedido este presupuesto. Por la Sra. Armendáriz se indica que, viendo que una de las soluciones más viables en este tema era la de la utilización de la cetrería y, dando la casualidad de que en el pueblo había una persona que se dedicaba a esta actividad y se ofrecía de forma totalmente altruista a colaborar, se aceptó su cooperación, reconociéndose que el trabajo fue muy bueno, no siendo fácil atajar definitivamente el problema de las palomas, pero que cuando vuelva el buen tiempo se continuará con este sistema. Reitera la pregunta de si se va a pedir presupuesto a empresa especializada en el tema, contestando el Sr. Alcalde que no, que se volverá a contactar con esta misma persona para que continúe con su labor.

#### 10.2.- SOBRE COMISIONES.

El Sr. Ayesa quiere indicar su adscripción a las Comisiones de:

- Deporte, Cultura y Juventud.
- Urbanismo y Vivienda.
- Agricultura, Comunes y Medio Ambiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos.